

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0303. de fecha 11/12/2023. del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería por la que se aprueba definitivamente expediente de adjudicación de aprovechamiento cinegético de los Cotos ZA-10750 y ZA-1069, conforme a los Planes de Ordenación Cinegética aprobados el 20 de marzo de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y conforme pliego de condiciones administrativas particulares o condiciones para la concesión administrativa del aprovechamiento cinegético de caza mayor de los cotos de titularidad municipal "San Roque" ZA-10690 y "San Vicente" ZA10750, temporadas 2023 - 2024, 2024 - 2025, 2025 - 2026, 2026 - 2027 y 2027 - 2028.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0303 de fecha 11/12/2023 el expediente de adjudicación del aprovechamiento cinegético por subasta de los Cotos ZA10750 y ZA-1069, conforme a los Planes de Ordenación Cinegética aprobados el 20 de marzo de 2023 por el Pleno del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y conforme pliego de condiciones administrativas particulares del aprovechamiento cinegético de caza mayor de los cotos de titularidad municipal "San Roque" ZA-10690 y "San Vicente" ZA-10750, temporadas 2023 - 2024, 2024 - 2025, 2025 - 2026, 2026 - 2027 y 2027 - 2028, a la empresa JMB ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y EVENTOS S.L. con CIF B84859354.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedralbadelapraderia.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedralba de la Pradería, 11 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303573

